



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 1062 -2017-MPC-AL

Callao, 06 OCT 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto, el Informe N° 1636-2017-MPC/GGA-GP de fecha 15 de setiembre del 2017, de la Gerencia de Personal y el Informe Escalafonario N° 0312-2017-MPC/GGA-GP-SGE, de fecha 16 de agosto del 2017, sobre Cese Definitivo por Límite de edad del señor **Moisés Choque Ticacala**, y

Considerando:



Que, el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 186° inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen como una de las causales justificadas para que proceda el cese definitivo de un servidor, cumplir setenta (70) años de edad, concordante con el artículo 21° del T.U.O de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;



Que, el señor Moisés Choque Ticacala cuenta a la fecha con más de 70 años de edad, conforme se advierte de su Documento Nacional de Identidad N° 25412037, así como del Informe Escalafonario N° 0312-2017-MPC/GGA-GP-SGE, donde consta que nació el 4 de setiembre de 1947;



Que, en tal sentido, el señor Moisés Choque Ticacala, Código N° O-0132, Obrero 3ra. Categoría, se encuentra incurso en la causal de cese por Límite de Edad, por lo que corresponde poner término a su permanencia en la Administración Pública de acuerdo a Ley, reconociéndosele su tiempo de servicios y la liquidación de sus Beneficios Sociales, que le correspondan;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Administración, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Resuelve:

Artículo 1.- CESAR, a partir de la fecha, por límite de edad, al señor **Moisés Choque Ticacala**, Código N° O-0132, Obrero 3ra. Categoría, dándole las gracias por los servicios prestados.



Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración y Gerencia de Personal procedan a efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan al servidor cesado, de conformidad con los dispositivos legales vigentes, programando su pago de acuerdo a la liquidez económica de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

06 OCT. 2017

Callao,.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

ARTURO DANILLA DAVILA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO